



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Resolución de Comisión Organizadora

N° 203-2026-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 19 de febrero de 2026.

VISTO:

El Exp. N° 0419-2026, del despacho de Presidencia, OFICIO N° 033-2026-UNAB-VP.INVEST y CARTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal i) "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo";

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante resolución de Comisión Organizadora N° 980-2025-UNAB, de fecha 08 de agosto de 2025, en su artículo 2° resuelve: DESIGNAR al Mg. MARCOS AMASIFUEN VASQUEZ como Asesor de Vicepresidencia de Investigación, desde el 01 de setiembre de 2025; asumiendo las funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante CARTA de fecha 31 de enero de 2026, el Mg. MARCOS AMASIFUEN VASQUEZ, presenta su renuncia al cargo de asesor de Vicepresidencia de Investigación, por motivos personales;

Que, mediante OFICIO N° 033-2026-UNAB-VP.INVEST, de fecha 18 de febrero de 2026, el despacho de la Vicepresidencia de Investigación, eleva la solicitud de aceptación de la





Resolución de Comisión Organizadora

N° 203-2026-UNAB

Página 2 de 2

renuncia del Mg. MARCOS AMASIFUEN VASQUEZ al cargo de asesor de Vicepresidencia de Investigación, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2026;

Que, mediante Exp. 0419-2026 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB de fecha 18 de febrero de 2026, remite a Secretaría General para ser tratado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, acordó ACEPTAR la Renuncia del Mg. MARCOS AMASIFUEN VASQUEZ al cargo de asesor de Vicepresidencia de Investigación, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2026;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la Renuncia del Mg. MARCOS AMASIFUEN VASQUEZ en el cargo de Asesor de Vicepresidencia de Investigación, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2.- DISPONER que el Mg. MARCOS AMASIFUEN VASQUEZ, proceda con la entrega de cargo, bienes, enseres asignados y el acervo documentario.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos y al Mg. Marcos Amasifuen Vasquez, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
[Firma]
Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
[Firma]
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL